

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2032

RESISTENCIA, 04 JUN 2019

VISTO:

La actuación simple N° E4-2018-4559/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Gustavo Javier Villanueva, DNI N° 25.278.247, como responsable a cargo del Departamento Asistencia y Liquidaciones de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que por Resolución N° 553/18- MHyFP- se dejó a cargo del citado Departamento al Lic. Gustavo Javier Villanueva, a partir del 1 de septiembre de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer los servicios prestados en tal carácter durante el año 2018;

Que asimismo, mientras dure la presente subrogancia, corresponde otorgar a favor del agente interesado, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, la que deberá calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que la medida enunciada se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Planificación Organizacional, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de septiembre del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, al agente Gustavo Javier Villanueva, DNI N° 25.278.247, en el cargo de la categoría 3- personal

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÒ
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Dr. Jessica Yanina Ayala
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe de Departamento- actividad central 1- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 128- Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, en el cargo de la categoría 3- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 128- Departamento Asistencia y Liquidaciones - jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, al agente Gustavo Javier Villanueva, DNI N° 25.278.247.

Artículo 3º: Reconócese por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, al agente Gustavo Javier Villanueva, DNI N° 25.278.247, la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Otorgase a partir del 1 de enero de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Gustavo Javier Villanueva, DNI N° 25.278.247, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2423- A.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación asignada en el Artículo precedente, implica para el agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación alguna.

Artículo 6º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Gustavo Javier Villanueva, DNI N° 25.278.247, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe de Departamento- actividad central 1- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 128- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º, como así también la diferencia de Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 7º: La presente subrogancia se encuadra en las previsiones del Decreto N°1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

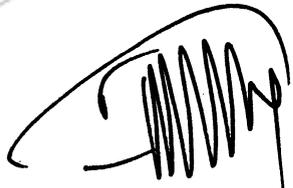
Artículo 8º: El gasto emergente de lo dispuesto en la presente instrumento legal se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme con la naturaleza de la erogación.

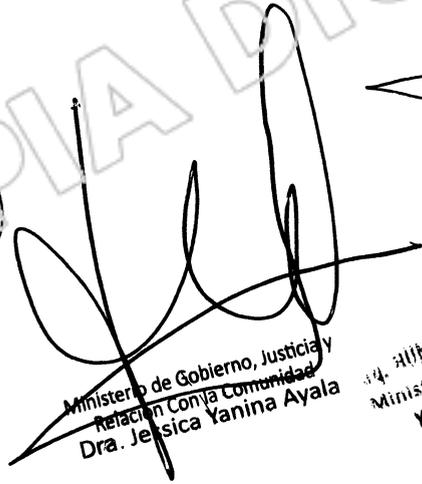
Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2032**


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

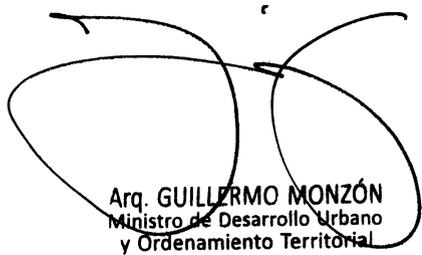
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

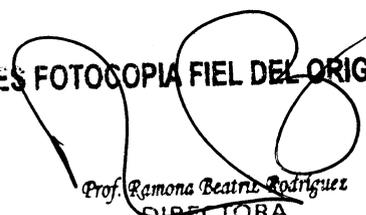

Sr. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Contrator y Normatización
Subsecretaria Legal y Técnica